



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Informe

Número:

Referencia: ANEXOS EXP-MCN N° 8467/16

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A BECAS DE INVESTIGACIÓN

“Acciones, Visiones, Representaciones”

Dirección Nacional de Investigación Cultural

Subsecretaría de Gestión Patrimonial

Secretaría de Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura

2016

MARCO GENERAL

El patrimonio cultural constituye actualmente, tanto en su dimensión material como inmaterial, un campo de estudio sumamente vasto, con múltiples facetas que pueden ser abordadas desde una amplia variedad de aproximaciones y disciplinas. Los desafíos y nuevas necesidades que surgen a la luz de la transformación de los paradigmas sociales y culturales, conforman un nuevo escenario que se expresa en la gestión actual de los Museos y las Instituciones culturales. En este sentido, adquiere especial relevancia la generación y promoción de contenidos, reflexiones y conocimientos que contribuyan a establecer un diálogo fructífero con la comunidad de la que forman parte.

Las instituciones que integran el ámbito de la Secretaría de Patrimonio Cultural, tales como los Institutos Nacionales de Investigación y los Museos Nacionales, custodian bienes culturales de un alto valor patrimonial. Es por esta razón que su estudio y exploración en profundidad contribuye significativamente a la visibilización de estos acervos culturales, favoreciendo su accesibilidad a través de su difusión y puesta en valor.

PROPÓSITO

El propósito general de esta convocatoria es enriquecer la mirada sobre el patrimonio existente en los Institutos y Museos Nacionales, resignificando y jerarquizando a cada una de estas instituciones en relación al campo de la investigación cultural. Para ello, la Dirección Nacional de Investigación Cultural se propone brindar apoyo a investigadores externos que puedan aportar nuevos enfoques y reflexiones desde distintas disciplinas (letras, filosofía, artes, historia, antropología, ciencia y tecnología, etc.) al conocimiento, difusión y accesibilidad de este patrimonio material y documental, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de su gestión y a la elaboración de políticas culturales innovadoras y participativas.

ARTÍCULO 1.-Objeto de la Convocatoria

Convocar desde la Dirección Nacional de Investigación Cultural de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura a la presentación de proyectos de investigación que requieran, para su desarrollo, la utilización de fondos documentales, bibliográficos y patrimoniales en general que se encuentren localizados en los Institutos y Museos Nacionales.

ARTÍCULO 2.-Listado de Instituciones

Los proyectos de investigación presentados deberán trabajar sobre fondos y/o colecciones pertenecientes al patrimonio de una o más instituciones de las enunciadas a continuación:

Museos Nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Casa Nacional del Bicentenario - (Riobamba 985)

Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces - (Perú 272)

Museo Casa de Ricardo Rojas - (Charcas 2837)

Museo Casa de Yrurtia - (O'Higgins 2390)

Museo Histórico Nacional - (Defensa 1600)

Museo Histórico Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo - (Bolívar 65)

Museo Histórico Sarmiento - (Juramento 2180)

Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur - (Av. del Libertador 8151)

Museo Mitre - (San Martín 336)

Museo Nacional de Arte Decorativo - (Av. del Libertador 1902)

Museo Nacional de Arte Oriental - (Av. del Libertador 1902 1º Piso)

Museo Nacional de la Historia del Traje - (Chile 832)

Museo Nacional del Grabado - (Agüero 2502)

Museo Roca Instituto de Investigaciones Históricas - (Vicente López 2220)

Palacio Nacional de las Artes - (Posadas 1725 / Av. del Libertador 1248)

Museo Nacional de Bellas Artes – (Av. Libertador 1473)

Museos Nacionales radicados en las Provincias

Estancia de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional - (Pedro de Oñate s/n, Jesús María, Córdoba)

Museo Casa Histórica de la Independencia - (Congreso 141, San Miguel de Tucumán)

Museo Regional de Pintura José a. Terry - (Rivadavia 459, Tilcara, Jujuy)

Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás - (De la Nación 139 / 143, San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires)

Palacio San José - Museo y Monumento Histórico Nacional "Justo José de Urquiza" - (Ruta Provincial Nro 39, Kilómetro 128, Caseros, Concepción del Uruguay, Entre Ríos)

Museo Histórico del Norte - (Caseros 549, Salta)

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa de Virrey Liniers - (Avda. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia, Córdoba)

Casa Natal de Sarmiento Museo y Biblioteca – (Sarmiento Sur 21, San Juan)

Institutos Nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Instituto Nacional Belgraniano - (Av. Bullrich 481)

Instituto Nacional Browniano - (Almirante Brown 401)

Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas - (Montevideo 641)

Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" - (México 564)

Instituto Nacional Juan Domingo Perón - (Austria 2593)

Instituto Nacional Newberiano - (Leandro N. Alem 719)

Instituto Nacional Sanmartiniano - (Mariscal Castilla y Aguado - Plaza Grand Bourg)

Instituto Nacional Yrigoyeniano - (Junín 262 PB 2)

Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón - Museo Evita - (Lafinur 2988)

Instituto Nacional de Estudios de Teatro - (Av. Córdoba 1199)

Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano - Museo del Hombre - (3 de febrero 1370-1378)

ARTÍCULO 3.-Proyectos a financiar y montos a otorgar

Los proyectos presentados deberán ser originales.

Se seleccionarán hasta TREINTA Y CINCO (35) proyectos de investigación anuales, los cuales podrán contemplar la utilización de fondos documentales, bibliográficos y patrimoniales en general de una o más instituciones.

La Dirección Nacional de Investigación Cultural se reserva el derecho de seleccionar más de un proyecto por institución.

Por cada proyecto que resultare ganador, se otorgará una beca por un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) destinado a financiar la investigación por el plazo de un año, el que se hará efectivo en virtud del calendario establecido en el ARTÍCULO 10 y conforme a las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 11 de las presentes Bases y Condiciones.

Para aquellos proyectos seleccionados cuya institución o instituciones de referencia estén situadas en una localidad distinta de la de residencia del investigador, se contemplará de forma adicional al monto inicial, hasta PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) destinados a financiar los pasajes, alojamiento y manutención para concretar las instancias de la

investigación. Para el otorgamiento de los fondos complementarios, los investigadores deberán presentar de modo detallado, el presupuesto necesario para tal fin en el plan de trabajo, enmarcado en las pautas de presentación del Proyecto de Investigación que obra como ANEXO B de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.-Requisitos de los postulantes

Para postularse a la presente convocatoria de becas de investigación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado o extranjero con residencia permanente en el país.
- b). Tener hasta 50 años de edad.
- c). Poseer título de grado (carreras universitarias de CUATRO (4) años como mínimo). En todos los casos se aceptarán únicamente títulos emitidos por instituciones de educación superior reconocidas oficialmente. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá contar con la documentación respaldatoria necesaria para ser considerado válido en la República Argentina.

ARTÍCULO 5.-Inscripción

1.Los postulantes deberán inscribirse online, en el sitio www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A de las presentes bases y condiciones y adjuntado la documentación que allí se indica.

2.Los postulantes deberán enviar en sobre cerrado la siguiente documentación, que no será devuelta en ningún caso:

- a. Comprobante impreso del formulario de inscripción digital sin tachaduras, raspaduras y/o enmiendas, y firmado por el solicitante.
- b. Curriculum Vitae del investigador (máximo 5 páginas).
- c. Copia del título de grado y/o posgrado. En caso de no poseer el título, de grado, se aceptará una certificación de título en trámite.
- d. Presentación del proyecto de investigación según el modelo que obra como ANEXO B de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6.- Plazos y envíos

El envío de las postulaciones y documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y hasta SESENTA (60) días corridos después, por correo o personalmente en Alsina 465, 5to piso CABA (C1088AAE), DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL. En caso de que las solicitudes sean enviadas por correo, las mismas deberán efectuarse en sobre cerrado en el que figure claramente como destinatario: Convocatoria "Proyectos de Investigación" de la Dirección Nacional de Investigación Cultural de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura. Se tomará como válida la fecha de recepción de la oficina postal.

ARTÍCULO 7.- Jurado y Proceso de Selección

La Dirección Nacional de Investigación Cultural de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial dependiente de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación.

Los evaluadores serán designados por una resolución específica del Secretario de Patrimonio Cultural. El comité de evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 8.- Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluación tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Relevancia del tema

Aportes innovadores de la investigación al campo disciplinar

Coherencia entre el tema, los objetivos planteados y la metodología empleada

Consistencia entre la temática a investigar y el patrimonio disponible en la o las instituciones de referencia seleccionadas

Trayectoria del investigador

Se propenderá a elegir al menos un proyecto de investigación por institución contemplada en la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 9.- Publicación de los resultados

Los resultados de la convocatoria a becas de investigación "Acciones, Visiones, Representaciones" serán publicados en la página web www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura Asimismo, la Dirección Nacional de Investigación Cultural notificará a los investigadores que resultaren seleccionados.

ARTÍCULO 10.- Calendario de pagos y presentaciones

Los proyectos de investigación seleccionados se desarrollarán durante el año 2017.

Los fondos se transferirán de la siguiente forma:

40% del total asignado al comienzo de la investigación.

30% del total asignado con la aprobación del informe de avance que deberá ser presentado a los CUATRO (4) meses de iniciada la investigación.

30% restante con la entrega de la investigación finalizada.

ARTÍCULO 11. - Obligaciones de los investigadores seleccionados

El investigador realizará su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de accesibilidad de la o las instituciones de referencia, debiendo observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio a investigar.

La investigación deberá ser presentada en formato digital e impreso tanto a la o las instituciones de referencia como a la Dirección Nacional de Investigación Cultural.

Se podrá solicitar a los investigadores que, con posterioridad a la entrega del informe final, realicen algún tipo de actividad de transferencia como el dictado de cursos, la entrega de artículos publicables o la participación en actividades organizadas por el Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTÍCULO 12.- De la publicación de las investigaciones

El Ministerio de Cultura de la Nación a través de la Dirección Nacional de Investigación Cultural dependiente de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial se reserva los derechos de publicación, reproducción y/o exposición de las investigaciones en el marco de la presente convocatoria por el lapso de 3 años, prorrogables de común acuerdo. En relación a publicaciones en soporte digital en sitios web dependientes del Ministerio de Cultura de la Nación tal reserva no prescribirá. Los investigadores también podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma, debiendo mencionar del siguiente modo el apoyo recibido: "Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación".

ARTÍCULO 13.- Consideraciones generales

Para la recepción efectiva de los fondos, los proyectos seleccionados deberán cumplir la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente del Ministerio de Cultura de la Nación que será informada oportunamente.

La Dirección Nacional de Investigación Cultural de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial dependiente de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura se reserva el derecho de dejar vacante total o parcialmente los fondos asignados a la presente Convocatoria, o de modificar el cronograma de fechas de la presente convocatoria.

En caso de incumplimiento de los términos expresados en las bases y condiciones de la presente convocatoria por parte del investigador cuyo proyecto haya sido seleccionado, la Dirección Nacional de Investigación Cultural podrá rescindir el acuerdo establecido en cualquiera de sus instancias.

No podrán presentarse a la presente convocatoria, en ningún caso, funcionarios, empleados o personal contratado que presten servicios en el ámbito de las dependencias del

Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 14.- Aceptación de las Bases y Condiciones

Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Dirección Nacional de Investigación Cultural y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

ANEXO A

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DIGITAL

Convocatoria a becas de investigación "ACCIONES, VISIONES, REPRESENTACIONES"

DATOS DEL INVESTIGADOR

Nombre y apellido:

DNI:

CUIL/CUIT:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Nacionalidad:

Mail:.....

Teléfono:

Dirección:.....

Provincia:.....

Institución/es donde se desarrollará la investigación:.....

.....

Esta postulación se enmarca en los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Acciones, Visiones, Representaciones", las cuales he leído y acepto.

Firma del/de la postulante

Aclaración

Fecha

ANEXO B

Pautas de presentación del Proyecto de Investigación

El proyecto deberá contemplar los siguientes ítems:

- Fundamentación de la importancia del tema
- Estado de la cuestión
- Objetivos generales
- Objetivos particulares
- Metodología
- Hipótesis
- Plan de trabajo: incluirá un cronograma anual de investigación y deberá contemplar una entrega de informe de avance a los 4 (cuatro) meses de comenzada la investigación. Asimismo, en el caso de que la institución de referencia no esté ubicada en el lugar de residencia del investigador, deberá contener un presupuesto detallado de las visitas a realizar. Para ello se prevé la posibilidad de destinar hasta \$25.000 para gastos de pasajes, alojamientos y manutención.
- Resultados esperados
- Fuentes y bibliografía

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 5 páginas A4, Letra Times New Román N° 12, espacio simple.

